

ACUERDO No 00007 DE

15 NOV. 2016

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2016.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En uso del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Manifiesta lo siguiente: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas o subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Los órganos públicos que requieran conocer las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación deberán acceder a las mismas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Parágrafo. La Dirección General de Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente también podrá solicitar dichos ajustes

ACUERDO No 00007 DE 11 5 NOV. 2016

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2016.

la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación cuando se trate de gastos de inversión.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 3211 del 3 de octubre de 2016 "Por las cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2016" al Instituto le asignaron \$6.908.000.000 en la cuenta: Otros gastos personales – Distribución previo concepto DGPPN

Que es necesario efectuar la distribución de los recursos en los conceptos de nómina a fin de cumplir con los compromisos de: Sueldo personal de nómina \$3.336.318.773. Otros \$2.000.000.000. Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y público \$1.408.000.000. Programas de vivienda y otros \$163.681.227.

Que para efectuar las modificaciones presupuestales, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 216 del 03 de noviembre de 2016 por \$6.908.000.000 expedido por la coordinadora del grupo de Gestión Financiera.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2016 como se muestra en la tabla siguiente:

SECCION	CTA	SUBC	OBG	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
1702	1	0	1	1	10	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	0	3.336.318.773
1702	1	0	1	5	10	OTROS	0	2.000.000.000
1702	1	0	1	8	10	OTROS GASTOS PERSONALES – DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO – DGPPN	6.908.000.000	0
1702	1	0	5		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	0	1.408.000.000
1702	3	5	3	31	10	PROGRAMAS DE VIVIENDA Y OTROS	0	163.681.227
						TOTAL MOVIMIENTO	6.908.000.000	6.908.000.000

ACUERDO No 00007 DE

5 NOV. 2016

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2016.

Parágrafo: El presente Acuerdo requiere para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

5 NOV. 2016

Claudia Jimena Cuervo Cardona
CLAUDIA JIMENA CUERVO CARDONA
PRESIDENTE

Teresa Moya Suta
TERESA MOYA SUTA
SECRETARIA

Alfonso Valle

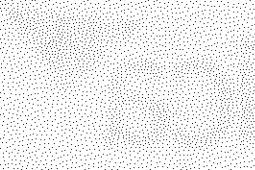
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Revisó: Jair Orlando Fajardo Fajardo - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Tersa Moya Suta - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Luís Carlos Manjarres Hernández. - Subgerente Administrativo y Financiero

Proyectó: Elías Guzmán C. - Oficina Asesora de Planeación



44-1000-10000

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED

DATE 10-10-00 BY 10000

REASON: 10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000

10000